

(28 ENE 2015)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2015 de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Universidad del Tolima debe adelantar su función administrativa con sujeción de los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la ley 1437 de 2011.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo No 41 de 2014 determinó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.
3. Que en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Estatuto Anticorrupción", todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar los planes generales de compras.
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
5. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, contando con información suficiente para realizar compras coordinadas.
6. Que para el buen funcionamiento de la Universidad del Tolima, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Tolima para la vigencia 2015 por valor total de \$50.064.011.513 (Cincuenta mil sesenta y cuatro millones once mil quinientos trece pesos M/cte.)

(**2 8 ENE 2015**)

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan Anual de Adquisiciones está sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo Superior de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 del Estatuto General.

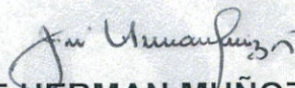
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

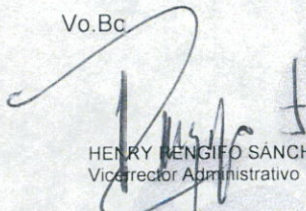
Dada en Ibagué, a los **2 8 ENE 2015**

Comuníquese y cúmplase.

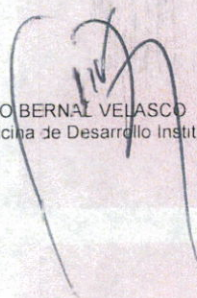
El Rector,


JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

Vo.Bc


HENRY BENGIFO SANCHEZ
Vicerrector Administrativo
Proyectó/ VAD Jessica Aristizabal


ALFONSO COVALEDA SALAS
Asesor Jurídico


LISANDRO BERNAL VELASCO
Director de la Oficina de Desarrollo Institucional